

ANEXO

Centro Gestor:		
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
Programa o área de actuación:		
Programa 1211 Servicios Generales de Presidencia		
Objetivos estratégicos:		
Desarrollar proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación		
Línea de subvención 1:		
480012 Ayudas Postgrados y otros		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	x	
Concesión directa		
b) Áreas de competencia afectadas:		
Comunicación		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Ampliar la formación de los titulados en algún área vinculada al mundo de la comunicación y facilitar su incorporación en el mercado laboral.		
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual		
Plurianual	x	
e) Costes previsibles:		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios		100 %
g) Plan de acción:		
Mediante convocatorias anuales de becas		
h) Indicadores:		
Número de becarios seleccionados y valoración del periodo formativo de los becarios		

Centro Gestor:	
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 1211 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
<p>Esta colaboración entre el Gobierno de Aragón y la "Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autónomo Manuel Giménez Abad" persigue la consecución del interés general que para la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la formación de los sujetos que intervienen en los asuntos públicos a través de las actuaciones ejecutadas por la Fundación y que sirven de soporte para:</p> <p>Fomentar la investigación, conocimiento y difusión de la Institución parlamentaria aragonesa y del modelo de distribución territorial del poder autonómico.</p> <p>Contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la Institución parlamentaria y de su relación con el fortalecimiento del Estado democrático.</p> <p>Impulsar la colaboración con instituciones de otros países, y especialmente contribuir al estudio y a la difusión de las instituciones democráticas en los países iberoamericanos</p>	
Línea de subvención 3:	
480350 Transferencia Fundación Giménez Abad	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 30, en relación con la cultura de los valores democráticos, que: "Los poderes públicos aragoneses promoverán la cultura de la paz, mediante la incorporación de valores de no violencia, tolerancia, participación, solidaridad y justicia, especialmente en el sistema educativo. Asimismo, facilitarán la protección social de las víctimas de la violencia y, en especial, la de género y la de actos terroristas".	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Las actividades desarrolladas por la Fundación resultan de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuanto sirven de instrumento de proyección de su imagen internacional, facilitando el establecimiento de nuevas relaciones con instituciones de otros países.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100 %
g) Plan de acción:	
Mediante Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación para estudios parlamentarios y del Estado autonómico Manuel Giménez Abad para la realización de actividades para el desarrollo de los fines y funciones de dicha función durante 2016.	
h) Indicadores:	
Número de asistentes a las actividades impartidas.	

Centro Gestor:	
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 1211 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Contribuir a la preservación y protección del patrimonio cultural de Tarazona y su comarca	
Línea de subvención 4:	
480351 Fundación Tarazona Monumental	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La Fundación Tarazona Monumental tiene como objeto la promoción cultural de la ciudad de Tarazona y en especial, el desarrollo de actividades que contribuyen a la restauración y mantenimiento de su patrimonio histórico y a su acrecentamiento, investigación y difusión. Entre los objetivos perseguidos con esta financiación se encuentran los de asegurar la viabilidad económica de los proyectos de la Fundación, así como la sostenibilidad de los medios humanos y materiales con que cuenta la misma	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100 %
g) Plan de acción:	
Cada ejercicio se formaliza una Adenda al "Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, el Ayuntamiento de Tarazona, el Obispado de Tarazona, el Cabildo de Tarazona, la Caja de Ahorros de la Inmaculada y la Fundación Tarazona Monumental para la financiación de la misma durante el período 2012-2016".	
h) Indicadores:	
Número y entidad de las acciones realizadas por la Fundación Tarazona Monumental	

Centro Gestor:	
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 1211 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al desarrollo, la mejora profesional y el empleo en el sector de la comunicación de la Comunidad Autónoma -fundamentalmente, a través de acciones de carácter formativo- y al desarrollo de eventos de interés general que supongan un impulso y proyección de dicho sector.	
Línea de subvención 5:	
480366 Convenio Asociación de Periodistas Aragón	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Medios de comunicación social	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Dar formación práctica a licenciados y postgraduados en Ciencias de la Información, Periodismo o comunicación audiovisual, y organizar actividades de interés para el sector aragonés de la comunicación y de interés general para la Comunidad Autónoma.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100 %
g) Plan de acción:	
Aprobar un convenio de colaboración con la Asociación de Periodistas de Aragón, en el que se establezca la colaboración del Gobierno de Aragón en la organización del Congreso de Periodismo Digital en Huesca.	
h) Indicadores:	
Número de asistentes a las diferentes actividades.	

Centro Gestor:	
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 1211 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
La inclusión de Teruel como territorio ITI supone que el Gobierno de Aragón reconoce la singularidad de Teruel como zona despoblada en la que se hace necesario aplicar políticas contra la despoblación	
Línea de subvención 6:	
480408 Colaboración Asociaciones para ITI	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
El apoyo al sector empresarial turolense para realizar acciones y desarrollar proyectos relacionados con la lucha contra la despoblación	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
Firma convenio de colaboración	
h) Indicadores:	
Número de actividades realizadas	

Centro Gestor:	
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 1211 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Contribuir a preservar y analizar la figura de Labordeta, su dimensión social, política y cultural.	
Línea de subvención 7:	
480410 Fundación Labordeta	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Facilitar la realización de actividades académicas que permitan dar a conocer la obra y la trayectoria de José Antonio Labordeta	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
Convenio de colaboración con la Fundación Labordeta	
h) Indicadores:	
Número de actividades realizadas y número de visitas a la Fundación.	

Centro Gestor:	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
Programa 1251 "Apoyo a la Administración Local"	
Objetivos estratégicos:	
Fomentar las asociaciones de municipios para la defensa de sus intereses comunes. Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos de funcionamiento de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).	
Línea de subvención 1:	
480007 "Fomento del Asociacionismo Municipal"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El artículo 71 de la ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>El artículo 166 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración Local de Aragón dispone que las federaciones y asociaciones de municipios gozarán de las subvenciones y ayudas económicas que se establezcan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son las asociaciones de entidades locales aragonesas que tengan por objeto la representación y defensa de los intereses comunes de las mismas.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomentar las asociaciones de municipios para la defensa de sus intereses comunes. Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos de funcionamiento de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
La financiación de las subvenciones correrá íntegramente a cuenta del Presupuesto de la Dirección General de Administración Local.	La financiación se realiza íntegramente con fondos propios.
g) Plan de acción:	
Mediante subvenciones de concesión directa a las asociaciones de municipios constituidas y en funcionamiento, en función de su área de implantación.	
h) Indicadores:	
Actividad/es realizada/s	

Centro Gestor:	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
1252 "Política Territorial"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos de funcionamiento, equipamientos e infraestructuras de las mancomunidades constituidas en el territorio no comarcalizado.	
Línea de subvención 1:	
Línea de subvención 460101 "Convenio con la Mancomunidad Bajo Gállego" Línea de subvención 460102 "Convenio con la Mancomunidad Central de Zaragoza" Línea de subvención 460103 "Convenio con la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva" Línea de subvención 460104 "Convenio con la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro" Línea de subvención 760122 "Convenio con la Mancomunidad Central de Zaragoza"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	x (Nominativas)
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El artículo 71 de la ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la organización territorial propia de la Comunidad y la ordenación del territorio, conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.</p> <p>El artículo 83 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón regula el fomento de las mancomunidades, otorgando carácter prioritario a las inversiones propuestas por mancomunidades que supongan la ejecución de obras y servicios en beneficio de varios municipios y disponiendo que las obras y servicios promovidos por mancomunidades se beneficiarán del máximo nivel de subvenciones a fondo perdido, acceso al crédito u otras ayudas previstas en los programas de inversiones en que se incluyan.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son las mancomunidades existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma que aún no tienen administración comarcal. La delimitación comarcal de Zaragoza es la única que reúne este requisito.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos de funcionamiento, equipamientos e infraestructuras de las mancomunidades constituidas en el territorio no comarcalizado.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente y durarán hasta que culmine el proceso de comarcalización del territorio.	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.1252 "Política Territorial"	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
La financiación de las subvenciones correrá íntegramente a cuenta del Presupuesto de la Dirección General de Administración Local.	La financiación se realiza íntegramente con fondos propios.
g) Plan de acción:	
Mediante subvenciones nominativas de concesión directa. Las ayudas se instrumentarán mediante convenios de colaboración con las Mancomunidades constituidas.	
h) Indicadores:	
Actividad/es realizada/s	

Centro Gestor:	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
1252 Política Territorial - Ayudas a Ayuntamientos por Inundaciones Cuenca río Ebro en 2015.	
Objetivos estratégicos:	
Finalizar resolución de ayudas a Municipios por Inundaciones cuenca río Ebro en primeros meses año 2015.	
Línea de subvención 2:	
460109 "Daños por desbordamiento río Ebro" 760130 "Daños por desbordamiento río Ebro"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Administración Local	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Cumplir con la Orden de Convocatoria de ayudas	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	100%
g) Plan de acción:	
Bases reguladoras ya publicadas en BOA: Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo (BOA 10/03/2015; Orden de 23 de marzo de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior (BOA de 24/03/2015; y siguientes Órdenes de modificación.	
h) Indicadores:	
Número de Expedientes resueltos y cuantía de los mismos	

Centro Gestor:	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
1252 "Política Territorial"	
Objetivos estratégicos:	
Transferencia prevista para financiar lo que se derive de la tramitación del Proyecto de Ley de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza (Ley de Capitalidad de Zaragoza)	
Línea de subvención 3:	
460117 "Fondo Ley de Capitalidad"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón. Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Dar cumplimiento a lo que finalmente se determine en la Ley de Capitalidad de Zaragoza.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	
En función de lo que determine la futura Ley de Capitalidad de Zaragoza.	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, así como lo que determine la futura Ley de Capitalidad de Zaragoza.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
La financiación de las transferencias correrá íntegramente a cuenta del Presupuesto de la Dirección General de Administración Local.	La financiación se realiza íntegramente con fondos propios.
g) Plan de acción:	
h) Indicadores:	
Lo que determine la futura Ley de Capitalidad de Zaragoza	

Centro Gestor:	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
1252 "Política Territorial"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de equipamientos e infraestructuras.	
Línea de subvención 4:	
Línea de subvención 760123 "Convenio con la ciudad de Huesca" Línea de subvención 760124 "Convenio con la ciudad de Teruel"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X (Nominativa)
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El artículo 71 de la ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la organización territorial propia de la Comunidad y la ordenación del territorio, conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.</p> <p>El artículo 261 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón define que el programa de política territorial se destinará a fomentar e incentivar las actuaciones de las entidades locales que guarden relación con la mejora de la estructura local, de acuerdo con los criterios de la ley de Comarcalización y con las directrices de ordenación del territorio. Asimismo, dispone que los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza serán objeto de tratamiento específico a través de los oportunos convenios.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son los municipios de Huesca y Teruel, que son objeto de tratamiento específico a través de los oportunos Convenios.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de equipamientos e infraestructuras.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
La financiación de las subvenciones correrá íntegramente a cuenta del Presupuesto de la Dirección General de Administración Local.	La financiación se realiza íntegramente con fondos propios.
g) Plan de acción:	
Mediante subvenciones nominativas de concesión directa. Las ayudas se instrumentarán mediante convenios de colaboración con los municipios de Huesca y de Teruel.	
h) Indicadores:	
Actividad/es realizada/s	

Centro Gestor:	
10040 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO	
Programa o área de actuación:	
Programa 1267- Actuaciones relativas al Desarrollo Estatutario	
Objetivos estratégicos:	
El objetivo de esta subvención- premio es la investigación y divulgación del Estatuto de Autonomía de Aragón, de las señas de identidad aragonesa y el derecho aragonés	
Línea de subvención 1:	
Premios de investigación y divulgación del Estatuto de Autonomía y Derecho aragonés	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Esta subvención- premio se enmarca dentro de las funciones de divulgación del estatuto de autonomía, las señas de identidad aragonesas y el derecho aragonés que la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario tiene asignadas por Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, de Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia. El presente premio está destinado a escolares de Aragón que cursen estudios de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato, así como estudiantes de grado de Derecho.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Se concederán uno o varios premios (según convocatoria) por trabajos, estudios o proyectos a escolares aragoneses de educación primaria, secundaria y bachillerato y estudiantes de grado de Derecho que versen sobre el estatuto de Autonomía, la identidad aragonesa y el derecho aragonés, fomentando la investigación y la divulgación tanto del derecho civil propio como del derecho público, así como el conocimiento de las señas de identidad aragonesas.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
Convocar uno o varios premios a los que se podrán presentar alumnos, que estén cursando estudios de educación Primaria, Secundaria y Bachillerato, así como estudiantes de grado de Derecho, en los que un jurado valorará los trabajos presentados (estudios monográficos, dibujos, fotos, videos u otros proyectos) y otorgará una vez aplicados los criterios objetivos que se definan en las bases reguladoras y las oportunas convocatorias, premios de diferentes importes en material escolar o en metálico, dependiendo del colectivo al que vayan dirigidos.	
h) Indicadores:	
Escolares aragoneses (Primaria, ESO y Bachillerato) y estudiantes de grado de Derecho. Criterios de valoración: - Adaptación al tema propuesto - Contenido y calidad técnica - Contribución al conocimiento de la materia - Creatividad. -Originalidad - Relevancia teórica o práctica del proyecto.	

Centro Gestor:		
10040 - DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO		
Programa o área de actuación:		
PROGRAMA 131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES		
Objetivos estratégicos:		
Colaboración con las Regiones francesas de Aquitania y de Midi-Pyrénées para el fomento de proyectos de cooperación transfronteriza.		
Línea de subvención 4:		
460008 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	X	
Concesión directa*		
b) Áreas de competencia afectadas:		
<p>DECRETO 141/2016, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y el Decreto 94/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Aragón: Artículo 11. bis g) "Al Servicio de Acción Exterior, le corresponde el ejercicio de las funciones de: Cooperación interregional y transfronteriza de carácter bilateral con otras regiones y, en particular, con aquellas entidades territoriales con las que se acuerden convenios de cooperación."</p>		
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:		
<ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la cooperación transfronteriza de corporaciones locales de Aragón con Aquitania y de Midi-Pyrénées. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en el retorno de flujos económicos a la Comunidad Autónoma de Aragón que repercutan en valor añadido a la actividad económica de ésta. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en la creación de polos de competitividad regional transfronteriza, aprovechando la vis atractiva y la posición geográfica de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en la creación de sinergias de partenariado europeo, panauropeísmo y vecindad europea. 		
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual	X	
Plurianual		
e) Costes previsibles:		
70.000,00 €		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios		Como máximo el 65%
g) Plan de acción:		
<ul style="list-style-type: none"> - Convenio de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Aquitania y el Gobierno de Aragón, de 26 de septiembre de 2013. (BOA nº 50, de 12 de marzo de 2014). - Convenio marco de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Midi-Pyrénées y el Gobierno de Aragón, de 1 de abril de 2015. (BOA nº 130, de 8 de julio de 2015). - Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Aquitania y Midi-Pyrénées. (BOA número 21, de 20 de febrero – Modificación BOA nº 15, de 6 de febrero de 2008). Pendiente adaptación bases reguladoras a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. 		

h) Indicadores:

Número de actividades, actuaciones, programas y proyectos subvencionados.

Centro Gestor:	
10040 - DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES	
Objetivos estratégicos:	
Colaboración con las Regiones francesas de Aquitania y de Midi-Pyrénées para el fomento de proyectos de cooperación transfronteriza.	
Línea de subvención 5:	
470002 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
<p>DECRETO 141/2016, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y el Decreto 94/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Aragón: Artículo 11. bis g) "Al Servicio de Acción Exterior, le corresponde el ejercicio de las funciones de: Cooperación interregional y transfronteriza de carácter bilateral con otras regiones y, en particular, con aquellas entidades territoriales con las que se acuerden convenios de cooperación."</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la cooperación transfronteriza de empresas de Aragón con Aquitania y de Midi-Pyrénées. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en el retorno de flujos económicos a la Comunidad Autónoma de Aragón que repercutan en valor añadido a la actividad económica de ésta. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en la creación de polos de competitividad regional transfronteriza, aprovechando la vis atractiva y la posición geográfica de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en la creación de sinergias de partenariado europeo, paneuropeísmo y vecindad europea. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en el fomento del empleo y la creación de riqueza a través de las PYMES. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsible:	
70.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios	Como máximo el 65%
g) Plan de acción:	
<ul style="list-style-type: none"> - Convenio de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Aquitania y el Gobierno de Aragón, de 26 de septiembre de 2013. (BOA nº 50, de 12 de marzo de 2014). - Convenio marco de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Midi-Pyrénées y el Gobierno de Aragón, de 1 de abril de 2015. (BOA nº 130, de 8 de julio de 2015). - Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Aquitania y Midi- 	

Pyrénées. (BOA número 21, de 20 de febrero – Modificación BOA nº 15, de 6 de febrero de 2008).
Pendiente adaptación bases reguladoras a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Número de actividades, actuaciones, programas y proyectos subvencionados.

Centro Gestor:	
10040 - DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES	
Objetivos estratégicos:	
Colaboración con las Regiones francesas de Aquitania y de Midi-Pyrénées para el fomento de proyectos de cooperación transfronteriza.	
Línea de subvención 6:	
480026 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
<p>DECRETO 141/2016, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y el Decreto 94/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Aragón: Artículo 11. bis g) "Al Servicio de Acción Exterior, le corresponde el ejercicio de las funciones de: Cooperación interregional y transfronteriza de carácter bilateral con otras regiones y, en particular, con aquellas entidades territoriales con las que se acuerden convenios de cooperación."</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la cooperación transfronteriza de entidades e instituciones sin ánimo de lucro de Aragón con entidades de Aquitania y de Midi-Pyrénées. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en el retorno de flujos económicos a la Comunidad Autónoma de Aragón que repercutan en valor añadido a la actividad económica de ésta. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en la creación de polos de competitividad regional transfronteriza, aprovechando la vis atractiva y la posición geográfica de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en la creación de sinergias de partenariado europeo, paneuropeísmo y vecindad europea. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsible:	
70.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	
91002 Recursos propios	Importe que financia o porcentaje: Como máximo el 65%
g) Plan de acción:	
<ul style="list-style-type: none"> - Convenio de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Aquitania y el Gobierno de Aragón, de 26 de septiembre de 2013. (BOA nº 50, de 12 de marzo de 2014). - Convenio marco de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Midi-Pyrénées y el Gobierno de Aragón, de 1 de abril de 2015. (BOA nº 130, de 8 de julio de 2015). - Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Aquitania y Midi-Pyrénées. (BOA número 21, 	

de 20 de febrero – Modificación BOA nº 15, de 6 de febrero de 2008). Pendiente adaptación bases reguladoras a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Número de actividades, actuaciones, programas y proyectos subvencionados.

Centro Gestor:	
10040 - DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES	
Objetivos estratégicos:	
Promoción y fomento de las actuaciones relacionadas con la acción exterior.	
Línea de subvención 7:	
480025 PROGRAMAS U.E. CONVENIOS, ESTUDIOS E INSTITUCIONES	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
<p>DECRETO 141/2016, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y el Decreto 94/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Aragón: Artículo 11. bis f) "Al Servicio de Acción Exterior, le corresponde el ejercicio de las funciones de: Colaboración y cooperación con entidades e instituciones, públicas o privadas, así como con organizaciones empresariales que actúan en el ámbito europeo o de las relaciones exteriores, así como gestión y seguimiento de los convenios suscritos a fin de cooperar en la proyección exterior de Aragón."</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
<ul style="list-style-type: none"> - Convenir con entidades dotadas de personalidad jurídica propia la realización de actuaciones singulares que redunden en beneficio de la actividad administrativa, desde la perspectiva de la acción exterior. - Creación de sinergias institucionales que promuevan el desarrollo económico y empresarial. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
50.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios	Como máximo el 80%
g) Plan de acción:	
h) Indicadores:	
Número de actividades, actuaciones, programas y proyectos subvencionados.	

Centro Gestor:	
10040 - DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES	
Objetivos estratégicos:	
Promoción y fomento de las actuaciones relacionadas con la acción exterior.	
Línea de subvención 8:	
405004 CONVENIO ACADEMIA GENERAL MILITAR. CURSO INTERNACIONAL DE DEFENSA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
<p>DECRETO 141/2016, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y el Decreto 94/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Aragón: Artículo 11. bis f) "Al Servicio de Acción Exterior, le corresponde el ejercicio de las funciones de: Colaboración y cooperación con entidades e instituciones, públicas o privadas, así como con organizaciones empresariales que actúan en el ámbito europeo o de las relaciones exteriores, así como gestión y seguimiento de los convenios suscritos a fin de cooperar en la proyección exterior de Aragón."</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Contribuir al conocimiento de la problemática de la Defensa en el contexto nacional e internacional, así como de los distintos aspectos interrelacionados con dicha problemática, tales como la Política Europea de Seguridad y Defensa, y de las relaciones de España con otros Estados, Alianzas y Organizaciones Internacionales que procuran la Paz y la Seguridad Internacional.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
25.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios	80%
g) Plan de acción:	
h) Indicadores:	

Centro Gestor:	
10040 - DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES	
Objetivos estratégicos:	
Formación de jóvenes aragoneses universitarios en materia de acción exterior.	
Línea de subvención 9:	
440147 CONVENIO UNIZAR. MÁSTER EN UNIÓN EUROPEA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
<p>DECRETO 141/2016, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y el Decreto 94/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Aragón: Artículo 11. bis f) "Al Servicio de Acción Exterior, le corresponde el ejercicio de las funciones de: Colaboración y cooperación con entidades e instituciones, públicas o privadas, así como con organizaciones empresariales que actúan en el ámbito europeo o de las relaciones exteriores, así como gestión y seguimiento de los convenios suscritos a fin de cooperar en la proyección exterior de Aragón."</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a las actividades y funcionamiento del Máster Universitario en Unión Europea (UZ). - Realización de prácticas curriculares de alumnos del Máster. - Permitir un conocimiento práctico del funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con los aspectos ligados a la acción exterior y, en particular, a la Unión Europea. - Fomentar una formación en los jóvenes que pueda redundar a medio-largo plazo en beneficio de la propia Comunidad Autónoma de Aragón. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
15.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	
91002 Recursos propios	Importe que financia o porcentaje: 80%
g) Plan de acción:	
h) Indicadores:	

Centro Gestor:	
10040 - DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES	
Objetivos estratégicos:	
Difusión de información sobre la Unión Europea.	
Línea de subvención 10:	
480417 CONVENIO FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS (FAMCP). DIFUSIÓN INFORMACIÓN UNIÓN EUROPEA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
<p>DECRETO 141/2016, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y el Decreto 94/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Aragón: Artículo 11. bis f) "Al Servicio de Acción Exterior, le corresponde el ejercicio de las funciones de: Colaboración y cooperación con entidades e instituciones, públicas o privadas, así como con organizaciones empresariales que actúan en el ámbito europeo o de las relaciones exteriores, así como gestión y seguimiento de los convenios suscritos a fin de cooperar en la proyección exterior de Aragón."</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
<ul style="list-style-type: none"> - Difundir y hacer llegar a las entidades locales aragonesas información actualizada, adecuada y precisa acerca de la Unión Europea y proyectos europeos de interés. - Apoyar a las entidades locales para, abordar, a través de una visión práctica e interactiva, los cauces de financiación europeos de acuerdo con las perspectivas financieras que se establecen en el Marco Financiero Plurianual para el período 2014-2020. - Generar un aumento de proyectos presentados por las entidades locales, tanto de cooperación y promoción de hermanamientos, como de fomento de tejido asociativo en programas europeos para obtener financiación y búsqueda de socios viables a la hora de asentar las bases de consorcios en proyectos locales de dimensión comunitaria. - Difundir información y acercar la Unión Europea a alumnos de Centros educativos de Aragón, mediante un ciclo formativo de conferencias sobre la Unión Europea. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
20.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	
91002 Recursos propios	Importe que financia o porcentaje: 80%
g) Plan de acción:	
h) Indicadores:	

Centro Gestor:	
10040 - DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES	
Objetivos estratégicos:	
Asesoramiento sobre temas europeos.	
Línea de subvención 11:	
480419 CONVENIO INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA INNOVACIÓN, EL CONOCIMIENTO Y LAS COMPETENCIAS (INDICO). ASESORAMIENTO EUROPEO ENTIDADES	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
<p>DECRETO 141/2016, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y el Decreto 94/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Aragón: Artículo 11. bis f) "Al Servicio de Acción Exterior, le corresponde el ejercicio de las funciones de: Colaboración y cooperación con entidades e instituciones, públicas o privadas, así como con organizaciones empresariales que actúan en el ámbito europeo o de las relaciones exteriores, así como gestión y seguimiento de los convenios suscritos a fin de cooperar en la proyección exterior de Aragón."</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
<ul style="list-style-type: none"> - Difundir y hacer llegar a las entidades y asociaciones aragonesas información actualizada, adecuada y precisa acerca de la Unión Europea y proyectos europeos de interés. - Apoyar a entidades o asociaciones diversas en la gestión, seguimiento, evaluación y comunicación de proyectos en convocatorias europeas. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
10.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	
91002 Recursos propios	Importe que financia o porcentaje: 80%
g) Plan de acción:	
h) Indicadores:	

Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	
Programa o área de actuación:	
Programa 1213 "Servicios de Seguridad y protección civil"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.	
Línea de subvención 1:	
Línea de subvención 460005 "Ayudas de protección civil" (AYUDAS A LOS SERVICIOS EXTINCION DE INCENDIOS)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado)	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad. El sector al que se dirige estas ayudas son entidades locales de la Comunidad Autónoma con competencias en el ámbito de la protección civil y en servicios de prevención y extinción de incendios.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
Convocatoria anual.	
h) Indicadores:	
Los indicadores que se señalen tienen que servir para valorar la ayuda que se conceda.	

Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	
Programa o área de actuación:	
Programa 1213 "Servicios de Seguridad y protección civil"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.	
Línea de subvención 1:	
Línea de subvención 760004 "Ayudas de protección civil" (AYUDAS A LOS SERVICIOS EXTINCION DE INCENDIOS)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado)	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad. El sector al que se dirige estas ayudas son entidades locales de la Comunidad Autónoma con competencias en el ámbito de la protección civil y en servicios de prevención y extinción de incendios.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
Convocatoria anual.	
h) Indicadores:	
Los indicadores que se señalen tienen que servir para valorar la ayuda que se conceda.	

Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	
Programa o área de actuación:	
Programa 1213 "Servicios de Seguridad y protección civil"	
Objetivos estratégicos:	
<p>Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil.</p> <p>Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.</p>	
Línea de subvención 1:	
Línea de subvención 460005 "Ayudas de protección civil"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son entidades locales de la Comunidad Autónoma con competencias en el ámbito de la protección civil.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil.</p> <p>Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
En este caso la forma de instrumentalizar la concesión de subvenciones es mediante Convenio (las entidades conveniadas en años anteriores han sido Ayuntamiento de Huesca y Diputación Provincial de Teruel).	
h) Indicadores:	
<p>Los indicadores que se utilizan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La población total a la que se atiende, en función del ámbito competencial de cada administración. - Las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones de emergencia o urgencia. - Las horas de impartición de los cursos y demás formatos de formación que se llevan a cabo por parte de estas entidades dirigidos a bomberos profesionales y voluntarios de protección civil. - Número de parques de bomberos dentro del ámbito territorial. 	

Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	
Programa o área de actuación:	
Programa 1213 "Servicios de Seguridad y protección civil"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.	
Línea de subvención 2:	
Línea de subvención 480008 "Ayudas de protección civil"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado)	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El artículo 71 de la ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad. El sector al que se dirige estas ayudas son Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y a Asociaciones sin ánimo de lucro.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y de las entidades sociales sin ánimo de lucro.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%.
g) Plan de acción:	
Mediante convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. Mediante Convenio con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro (Federación Aragonesa de Montañismo, Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales y Psicólogos, Federación Aragonesa de Espeleología, Cruz Roja...)	
h) Indicadores:	
Los indicadores de las subvenciones que fomentan a la AAVV son: - Número total de miembros de la agrupación en activo y asegurados. - Ámbito territorial de la agrupación, variando el importe en función de que sea municipal, comarcal, provincial, autonómico. En el caso de Convenios: - Las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones de emergencia o urgencia. - Las horas de impartición de los cursos y demás formatos de formación que se llevan a cabo por parte de estas entidades -Número de visitantes a las zonas de montaña de Aragón informados.	

Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	
Programa o área de actuación:	
Programa 1213 "Servicios de Seguridad y protección civil"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.	
Línea de subvención 3:	
Línea de subvención 760004 "Ayudas de protección civil"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	x
b) Áreas de competencia afectadas:	
El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad. El sector al que se dirige estas ayudas son entidades locales de la Comunidad Autónoma con competencias en el ámbito de la protección civil.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	x
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
En este caso la forma de instrumentalizar la concesión de subvenciones es mediante Convenio (las entidades conveniadas en años anteriores han sido Ayuntamiento de Huesca y Diputación Provincial de Teruel)	
h) Indicadores:	
Los indicadores que se utilizan son: - La población total a la que se atiende, en función del ámbito competencial de cada administración. - Las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones de emergencia o urgencia. - Las horas de impartición de los cursos y demás formatos de formación que se llevan a cabo por parte de estas entidades dirigidos a bomberos profesionales y voluntarios de protección civil. - Número de parques de bomberos dentro del ámbito territorial.	

Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	
Programa o área de actuación:	
Programa 1213 "Servicios de Seguridad y protección civil"	
Objetivos estratégicos:	
<p>Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil.</p> <p>Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.</p>	
Línea de subvención 4:	
Línea de subvención 780003 "Ayudas de protección civil"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado)	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y a Asociaciones sin ánimo de lucro.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación de gastos de equipamiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y de las entidades sin ánimo de lucro.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
<p>Mediante convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.</p> <p>Mediante Convenio con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.</p>	
h) Indicadores:	
<p>Los indicadores de las subvenciones que fomentan a la AAVV son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número total de miembros de la agrupación en activo y asegurados. - Ámbito territorial de la agrupación, variando el importe en función de que sea municipal, comarcal, provincial, autonómico. <p>En el caso de Convenios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones de emergencia o urgencia. - Las horas de impartición de los cursos y demás formatos de formación que se llevan a cabo por parte de estas entidades 	

Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	
Programa o área de actuación:	
Programa 1215 Servicios de Interior	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación de asociaciones que desarrollan actividades de prevención de la ludopatía dirigidas a la población en general, así como medidas para desincentivar los hábitos y conductas patológicas relacionadas con el juego, con especial atención a los sectores sociales más vulnerables.	
Línea de subvención 1 :	
480246 "Ayudas a asociaciones para la rehabilitación de jugadores".	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones de la Dirección General de Justicia e Interior se encuentran la iniciación, tramitación y resolución de los procedimientos previstos en la legislación de juego que corresponde a la Comunidad Autónoma. Y de acuerdo con el Decreto de estructura "las actividades preventivas e informativas frente a la ludopatía directamente por la Administración o a través de las asociaciones dedicadas a estos fines".	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Financiación de asociaciones que desarrollan actividades de prevención de la ludopatía dirigidas a la población en general, así como medidas para desincentivar los hábitos y conductas patológicas relacionadas con el juego, con especial atención a los sectores sociales mas vulnerables.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	x
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que para cada año se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios Programa 1215 Servicios de Interior	25.500 €
g) Plan de acción:	
Con carácter previo deben aprobarse las bases reguladoras y a continuación se procederá a la publicación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía. Al día de la fecha las bases reguladoras se encuentran pendientes de informe de Servicios Jurídicos (se adjunta Borrador de las Bases reguladoras).	
h) Indicadores:	
Los indicadores que se tendrán en cuenta serán los siguientes: *Valoración técnica de la entidad solicitante: Grado de implantación de la entidad: Asociación de ámbito autonómico o Asociación de ámbito inferior al autonómico. Experiencia de la asociación solicitante en la realización de actividades o programas relacionados con la tipología de ayuda a la que se presente. Se otorgará por cada año en que la asociación obtuviese alguna ayuda de organismos públicos.	

Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	
Programa o área de actuación:	
<p>*Valoración de las actividades:</p> <p>1. Lugares de realización de las actuaciones: Por actuaciones en un Ayuntamiento, de dos a cinco</p> <p>2. Contenido y calidad de las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Descripción de las actividades a realizar: La celebración de una "Jornada dedicada al Juego Responsable", bajo la supervisión de la Dirección General de Justicia e Interior, que deberá tener la máxima difusión y participación. La realización de campañas informativas, en las que se tendrá en cuenta los profesionales dedicados a su desarrollo, número estimado de beneficiarios, recursos materiales (aulas, material didáctico, etc.), número de horas dedicadas a la realización del programa, contenido del programa, cronograma con detalle de fechas y horarios previstos.- Objetivos generales y específicos definidos para las actividades.- Propuesta metodológica para el desarrollo de la actividad valorándose los protocolos de trabajo previstos para la consecución de los objetivos y el nivel de detalle de la metodología.	

Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	
Programa o área de actuación:	
Programa 1259 "Cooperación con la Policía Local"	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar el equipamiento de los policías locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.	
Línea de subvención 1:	
760006 "Subvenciones para equipamiento de la policía local".	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva (procedimiento simplificado)	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye en todo caso la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad. El sector al que se dirigen estas ayudas son las entidades locales con efectivos de policía local.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejorar el equipamiento de los policías locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que para cada año se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	75% de la inversión. El otro 25% debe correr a cuenta de los Ayuntamientos.
g) Plan de acción:	
Se concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión. Si hay bases publicadas basta con hacer referencia a ellas (hipervínculo).	
h) Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Se asigna una cantidad mínima a cada Ayuntamiento de igual importe para todos. - Número de policías en plantilla. - Número de habitantes en municipio donde este creado el Cuerpo de Policía. - Grado de ejecución de la subvención concedida en ejercicio anterior. 	

Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	
Programa o área de actuación:	
Programa 1421: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Financiación del funcionamiento y mantenimiento de los Juzgados de Paz.	
Línea de subvención 1:	
460079: "Gastos funcionamiento Juzgados de paz"	
Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Compensar a las Ayuntamientos por los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Resolución del titular del departamento competente	
h) Indicadores:	
Número de Juzgados de Paz que reciben la financiación para su funcionamiento y mantenimiento.	

Centro Gestor:	
10060 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 1421: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
PLAN DE MEDIACIÓN: Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 1:	
480454. Elemento PEP 2014/000099: "PLAN DE MEDIACIÓN" Subvenciones dirigidas a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para desarrollar acciones de difusión, divulgación y promoción de la mediación objeto de estas bases, dirigidas a los profesionales y a los ciudadanos en general.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su artículo 17.1.f, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomento de acciones promovidas por Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones que favorezcan la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
50.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Convocatoria pública anual/plurianual según Bases y previsión presupuestaria	
h) Indicadores:	

Centro Gestor:	
10060 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 1421: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
PLAN DE MEDIACIÓN: Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 2:	
480454. Elemento PEP 2014/000099: "PLAN DE MEDIACIÓN" Convenios de colaboración con las Universidades para la realización de acciones de formación en materia de la mediación objeto de estas bases, dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia y a los profesionales intervinientes en los procedimientos judiciales.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su artículo 17.1.f, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Formación del personal al servicio de la Administración de Justicia y de los profesionales intervinientes en los procedimientos judiciales, para favorecer la utilización de la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
30.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Concesión directa mediante Convenios con las Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, según Bases y previsión presupuestaria	
h) Indicadores:	
Número de alumnos asistentes a los Cursos de Formación.	

Centro Gestor:	
10060 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 1421: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
PLAN DE MEDIACIÓN: Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 3:	
480454. Elemento PEP 2014/000099: "PLAN DE MEDIACIÓN" Subvenciones dirigidas a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la realización de acciones de estudio e investigación en el ámbito de la implantación de la mediación.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su artículo 17.1.f, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomento de acciones promovidas por Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones que favorezcan la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
50.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Convocatoria pública anual/plurianual según Bases y previsión presupuestaria	
h) Indicadores:	

Centro Gestor:	
10060 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 1421: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
PLAN DE MEDIACIÓN: Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 4:	
480454. Elemento PEP 2014/000099: "PLAN DE MEDIACIÓN" Subvenciones dirigidas a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la realización de programas piloto de implantación de la mediación en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su artículo 17.1.f, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomento de acciones promovidas por Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones que favorezcan la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
70.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Convocatoria pública anual/plurianual según Bases y previsión presupuestaria	
h) Indicadores:	